

RESOLUCIÓN N° 3900 DE 12 DE JULIO DE 2017

Por medio de la cual, se modifica el Reglamento de las Exposiciones, Actos y Demás Actividades del Ámbito de la Federación Nacional Colombiana de Asociaciones Equinas

LA JUNTA DIRECTIVA DE LA FEDERACIÓN COLOMBIANA DE ASOCIACIONES EQUINAS - FEDEQUINAS

En uso de sus Facultades Estatutarias y Reglamentarias y,

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo con lo dispuesto en el Literal P del Artículo 28 de los Estatutos de FEDEQUINAS, la Junta Directiva tiene facultades para expedir y/o reformar el Reglamento de las Exposiciones, Actos y Demás Actividades del Ámbito de la Federación Nacional Colombiana de Asociaciones Equinas.

Que la Junta Directiva en reunión realizada el 12 de julio de 2017, implementó reformas al Reglamento de Exposiciones, Actos y Demás Actividades del Ámbito de la Federación Nacional Colombiana de Asociaciones Equinas, con el objeto de mejorar requisitos y procesos llevados en estos eventos, orientados al mejoramiento y promoción del Caballo Criollo Colombiano de Paso.

Por lo anteriormente expuesto, La Junta Directiva de FEDEQUINAS, en uso de sus facultades Estatutarias y Reglamentarias,

RESUELVE:

ARTÍCULO 1. **Adicionar** Literal Q y R al Artículo 26 Reglamento de las Exposiciones, Actos y Demás Actividades del Ámbito de la Federación Nacional Colombiana de Asociaciones Equinas:

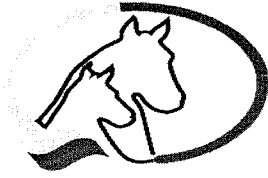
El nuevo texto es el siguiente

“Artículo 26. FUNCIONES DEL DIRECTOR TÉCNICO.

Son funciones del Director Técnico:

...**Q.** Realizar todos los días reuniones con el Cuerpo Técnico y los distintos funcionarios que colaboran o intervienen en el evento, antes de comenzar los juzgamientos, aclarando y ajustando los procedimientos a seguir para el normal desarrollo de la Exposición.





FEDEQUINAS COLOMBIA

NIT: 860519.842.4
Federación Colombiana de Asociaciones Equinas

R. A partir del segundo día de la Exposición Equina, antes de comenzar los juzgamientos es obligatorio reunirse con el Juez o los Jueces Nacionales de Fedequinas para analizar las desviaciones del día anterior y como resultado de ello, unificar conceptos en la evaluación de los ejemplares...”

ARTÍCULO 2. Modificar el Artículo 76 Reglamento de las Exposiciones, Actos y Demás Actividades del Ámbito de la Federación Nacional Colombiana de Asociaciones Equinas:

El nuevo texto es el siguiente

“Artículo 76. **NOMBRAMIENTO DE JUECES PARA EXPOSICIONES.**

Los Jueces Nacionales Fedequinas para el juzgamiento de una Exposición Equina y Festival Equino, serán nombrados libremente por la Asociación federada que organice o avale el evento....”

ARTÍCULO 3. Adicionar el Numeral 38 al Artículo 76 Reglamento de las Exposiciones, Actos y Demás Actividades del Ámbito de la Federación Nacional Colombiana de Asociaciones Equinas:

El nuevo texto es el siguiente

“Artículo 86. **PROHIBICIONES Y PRECAUCIONES ÉTICAS QUE OBLIGAN A LOS JUECES.**

A los Jueces les está prohibido:

... **38.** Hacer parte del grupo de comentaristas de Exposiciones o Festivales Equinos transmitidas por internet o por otros medios de comunicación. Esta prohibición es extensiva a los demás miembros del cuerpo Técnico Fedequinas y Aspirantes al mismo...”

ARTÍCULO 4. Esta Resolución rige a partir de su fecha de publicación.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE
Bogotá, D.C., 12 de julio de 2017

JORGE HUMBERTO RESTREPO BUSTAMANTE
Presidente Junta Directiva

Elaboró: DHC/Asp. Juez
Revisó: ECR/S. Técnica
Visó: MLD/S. General



Carrera 64 No. 98B-36 P.B.X (011-57-1) 617 7975 - Fax: 613 2453
Web Site: www.fedequinas.org - E-mail: info@fedequinas.org
Bogotá, D.C. - Colombia

12